DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SECCIÓN: DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
OFICIO: SOIC/DT/0485/2026
FOLIO: 220458726000067
RECURSO DE REVISIÓN: RDAA/0206/2026/AVV
ASUNTO: SE RINDE INFORME DE CUMPLIMIENTO

En San Juan del Río, Querétaro,
A los 09 días de septiembre de 2026

MAESTRO JAVIER MARRA OLEA
COMISIONADO PRESIDENTE Y PONENTE DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO (INFOQRO)
P R E S E N T E

El que suscribe **Lic. Jorge Carlos León García** en mi carácter de **Director de Transparencia, Acceso a la Información y Control Interno** adscrito a la **Secretaría del Órgano Interno de Control del municipio de San Juan del Río, Querétaro,** en ejercicio de las facultades conferidas en el Manual General de Organización aprobado mediante sesión ordinaria de cabildo en fecha 26 (veintiséis) de marzo de 2026 (dos mil veintiséis) y publicado en la gaceta tomo 25 (veinticinco) número 250 (doscientos cincuenta) BIS, así como las atribuciones dispuestas en los artículos 4, 6 inciso b, 45, 46 fracción II, 47, 129 y 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, con el debido respeto, comparezco antes Usted para exponer lo sucesivo:

Por medio del presente escrito, vengo a rendir el informe de cumplimiento respecto a lo a la resolución de fecha 20 (veinte) de agosto de 2026 (dos mil veintiséis), relativa al recurso de revisión citado al rubro, al tenor de los siguientes:

HECHOS

1. Derivado de la solicitud de información pública identificada con el número de folio **220458726000067**, misma que obra con fecha oficial de recepción el 25 (veinticinco) de marzo de 2026 (dos mil veintiséis); en fecha 21 (veintiuno) de mayo de 2026 (dos mil veintiséis) se radicado el recurso de revisión identificado con el número **RDAA/0206/2026/AVV**.

2. Por acuerdo de fecha 20 (veinte) de agosto de 2026 (dos mil veintiséis), se dictó la resolución relativa al citado recurso de revisión, a través del cual se ordenó en su resolutivo **SEGUNDO**, realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de este sujeto obligado, respecto la siguiente información requerida mediante la solicitud con número de folio **220458726000067**, particularmente por lo que refiere a:

   (...) comprobante de gastos de uniformes que se le entregan al sindicato único de trabajadores al servicio del municipio de San Juan del Río, Querétaro (...)

3. Bajo esa óptica, es preciso establecer que se realizaron las siguientes gestiones por parte de esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para la integración de la información:

   - Visto en estudio el Manual General de Organización aprobado 26 (veintiséis) de marzo de 2026 (dos mil veintiséis); la secretaría de administración tiene como una de sus atribuciones y funciones **el coordinar la relación institucional con las representaciones sindicales**, aunado a ello, en el artículo 50 fracción I de la Ley Orgánica municipal del estado de Querétaro, se establece que la dependencia encargada de la administración de servicios internos, recursos humanos, materiales y técnicos del municipio, tendrá el despacho de los asuntos concernientes:

     (...) I. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que rijan las relaciones entre el municipio y sus servidores públicos; (...)

     Por lo cual, dicha unidad es la competente para conocer respecto a lo ordenado, requiriendo la información a través de los oficios **SOIC/DT/0244/2026** y **SOIC/DT/0213/2026**, mismos que ya forman del recurso que nos ocupa.

   - Ahora bien, mediante oficio **SOIC/DT/0432/2026** de fecha 31 (treinta y uno) de agosto de 2026 (dos mil veintiséis), el suscrito requerí al Licenciado Oscar Alcántara Peña en su carácter de Secretario de Administración a efecto de realizar una búsqueda exhaustiva y minuciosa dentro de los archivos físicos y electrónicos que conformaban la unidad que encabeza, así como de las direcciones que la integran respecto la localización del comprobante de gastos de uniformes que se le entregan al sindicato único de trabajadores al servicio del municipio de San Juan

del Río, Querétaro, lo anterior en términos de la resolución de fecha 20 (veinte) de agosto de 2026 (dos mil veintiséis).

- En ese contexto, por oficio **SJR/DRH/1897/2026** de fecha 04 (cuatro) de septiembre de 2026 (dos mil veintiséis) el Contador Público Raúl Juárez Martínez en su carácter de Director de Recursos Humanos sirvo a realizar una serie de manifestaciones, de entre las cuales es preciso destacar lo que a la letra se inserta para su mejor apreciación:

(...)Que, derivado de la búsqueda minuciosa, exhaustiva y razonable realizada en los archivos físicos, expedientes administrativos, registros documentales y medios electrónicos bajo resguardo de ***esta Dirección de Recursos Humanos y de conformidad a las atribuciones dadas a esta misma, contenidas dentro del Manual General de Organización citado líneas arriba, no es facultad de esta unidad administrativa, generar, resguardar o poseer toda aquella información referente a comprobantes de gatos, manejo y/o uso de recursos públicos, así como en general toda aquella información relativa a los reportes y/o datos financieros de este Municipio de San Juan del Río, Qro.****(...)*

El realce es propio de esta unidad

- Es por lo anterior que, en términos de agotar cualquier unidad administrativa que pudiera tener la información requerida, y al ser ***"Comprobantes de Gastos"***, mediante oficio **SOIC/DT/0482/2026** el suscrito requería al Contador Público Fernando Damián Oceguera en su carácter de Secretario de Finanzas a efecto de llevar a cabo una búsqueda exhaustiva de la multicitada información, lo anterior acorde a las funciones plasmadas en el Manual General de Organización aprobado 26 (veintiséis) de marzo de 2026 (dos mil veintiséis), las cuales, entre otras, se establece que será la unidad responsable de:

(...) V. Programar, autorizar y supervisar el ejercicio del gasto público municipal;
VI. Vigilar que los egresos se realicen conforme al presupuesto aprobado;(...)

Lo anterior en correlación con lo dispuesto en el artículo 48 fracción XI de la Ley Orgánica municipal del estado de Querétaro, el cual dispone:

427 689 00 12 www.sanjuandelrio.gob.mx
Av. Juárez No. 36, Col. Centro, C.P. 76800 San Juan del Río, Querétaro

(...) XI. Liberar los recursos y cumplir con las autorizaciones de pago, correspondientes a las dependencias, órganos adscritos y desconcentrados del Municipio, conforme a los programas y con cargo a sus presupuestos aprobados.

Los titulares de las dependencias y los ejecutores de gasto a que se refiere el artículo 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, generarán la solicitud u orden de pago, conforme a la normatividad aplicable, bajo su más estricta responsabilidad, a efecto de que la dependencia encargada de las finanzas públicas del Municipio pueda realizar los pagos a que se refiere esta fracción; (...)

En ese sentido, a través de su similar **SJR/DE/249/2026** signado por la Lcda. Eunice Vázquez Bañuelos en su carácter de Directora de Egresos adscrita a la Secretaría de Finanzas, manifestó lo que a la letra se inserta para su mayor apreciación;

(...) ***Con fundamento en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro artículo 3, 8 fracciones I; III, IV, y VII, 9 párrafo segundo, 54 y 54 Bis la Secretaría de Administración en carácter de área requirente es la ejecutora responsable del ejercicio de los recursos autorizados****, misma que deber cumplir con las obligaciones previstas en los referidos ordenamientos, con las disposiciones legales correspondientes, reglas de operación y demás normatividad aplicable, que permitan acreditar y demostrar documentalmente el ejercicio de dicho recurso.* ***Por consiguiente, la información solicitada en su oficio le corresponde a la Secretaría de Administración como el área ejecutora (...)***

El realce es propio de esta unidad

4. Por último, en términos del resolutivo **CUARTO** de la multicitada resolución, sirvo informar que existe dualidad de responsables, lo anterior pues la Secretaría de Administración como área ejecutora del gasto tendría que tener lo concerniente a la información requerida, no obstante, la misma información podría ser parte o estar concentrada dentro de la Secretaría de Finanzas, al ser la unidad responsable de ejecutar los gastos, y por ello existe obligación tacita de integrar sus respectivos comprobantes.

CUMPLIMIENTO

I. Resulta preciso señalar que, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 46 fracción IV, esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública realizo las gestiones necesarias para integrar la información requerida en el resolutivo **SEGUNDO** de la resolución de fecha 20 (veinte) de agosto de 2026 (dos mil veintiséis), así como todo de la solicitud de información pública identificada con el número de folio **220458726000067.**

CAPITULO DE PRUEBAS

1. **LA DOCUMENTAL PUBLICA.** - Consistente en el oficio **SOIC/DT/0432/2026** emitido por el suscrito, a través del cual se requirió al Licenciado Oscar Alcántara Peña en su carácter de Secretario de Administración a remitir la información en términos de la resolución de fecha 20 (veinte) de agosto de 2026 (dos mil veintiséis). Prueba que se relaciona con el cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 46 fracción XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

2. **LA DOCUMENTAL PUBLICA.** - Consistente en el oficio **SOIC/DT/0482/2026** emitido por el suscrito, a través del cual se requirió al Contador Público Fernando Damián Oceguera en su carácter de Secretario de Finanzas a remitir la información en términos de la resolución de fecha 20 (veinte) de agosto de 2026 (dos mil veintiséis). Prueba que se relaciona con el cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 46 fracción XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

3. **LA DOCUMENTAL PUBLICA.** - Consistente en el oficio **SJR/DRH/1897/2026** emitido por Contador Público Raúl Juárez Martínez en su carácter de Director de Recursos Humanos adscrito a la Secretaria de Administración, a través del cual realiza una serie de manifestaciones, mismas que se tiene por reproducidas como si a la letra se insertaran. Prueba que se relaciona con el cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 46 fracción XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

4. **LA DOCUMENTAL PUBLICA.** - Consistente en el oficio **SJR/DE/249/2026** emitido por la Licenciada Eunice Vázquez Bañuelos en su carácter de Directora de Egresos adscrito a la Secretaria de Finanzas, a través del cual realiza una serie de manifestaciones, mismas que se tiene por reproducidas como si a la letra se insertaran. Prueba que se relaciona con el cumplimiento

a lo dispuesto por el artículo 46 fracción XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Por lo antes expuesto y fundado a usted H. Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, atenta y respetuosamente pido se sirva acordar de conformidad lo solicitado:

PRIMERO: tenerme por presente con el carácter que comparezco rindiendo el informe de cumplimiento en tiempo y forma.

SEGUNDA: Se tenga por presentadas las documentales que al presente se anexan como pruebas.

TERCERO: Se tenga por cumplido esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de las gestiones necesarias para la integración de la información recurrida.

Sin otro particular por el momento, quedo atento y reitero mis consideraciones.

ATENTAMENTE
"LEGADO DE BIEN COMÚN"

SJR Legado de Bien Común
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

LIC. JORGE CARLOS LEÓN GARCÍA
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA ADSCRITO A LA SECRETARÍA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO